



Resolución Jefatural

N° 118-2017-INDECI
23 de Junio 2017

VISTOS: El Memorándum N° 03-2017-INDECI/21.0 de fecha 01.JUN.2017, del Presidente del Comité de Control Interno del INDECI, el Acta N° 02-2017 de fecha 29.MAY.2017 del Comité de Control Interno, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades implantarán obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos como el de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos a prestar;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, están obligadas a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 14.MAY.2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/PROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objetivo de regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2016-INDECI de fecha 10.OCT.2016, se conformó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Defensa Civil (CCI – INDECI), encargado del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de Implementación del Sistema de Control interno,

Que, la actividad 6 del numeral 7.2.3. Etapa III – Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas, de la acotada Directiva, señala que el Plan de Trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el Titular de la entidad a fin de que disponga su implementación, en los plazos establecidos y asigne los recursos necesarios;

Que, mediante el Memorándum de vistos, el Presidente del Comité de Control Interno del INDECI remite el proyecto de Plan de Trabajo para el cierre de brechas derivado de la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Defensa Civil, solicitando su aprobación mediante acto administrativo del Titular de la Entidad;



Que, en mérito a los considerandos expuestos, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo para el cierre de brechas derivado de la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Con la visación del Secretario General, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/PROD Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR y DISPONER la ejecución del “Plan de Trabajo para el cierre de brechas” derivado de la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI”, el que en nueve folios forman parte integrante de la presente Resolución.

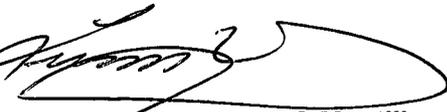
Artículo 2°.- Disponer que la Secretaria General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publiquen la presente Resolución y el Plan de Trabajo aprobado en el portal Web e Intranet Institucional.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno, al Comité de Gestión del Riesgo y al Órgano de Control Institucional del INDECI, para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese




Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



Instituto Nacional de Defensa Civil
Comité de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 01-2017-INDECI/21.0

PARA: Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

ASUNTO: Informe de Plan de Trabajo para el cierre de brechas derivado de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Defensa Civil.

FECHA: Lima, 29 de Mayo de 2017

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18.ABR.2006 se dio con el propósito de cautelar y fortalecer el Sistema de Control Interno, administrativo y operativo de las entidades del Estado, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior.

A través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno, publicada el 03.NOV.2006, se aprobó la orientación a la efectiva Implantación, Funcionamiento y Evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el objetivo de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y la mejora de la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

En concordancia con la normativa antes citada, la Contraloría General de la República, emite la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG - Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI en las entidades del Estado, publicada el 30.OCT.2008, dispositivo legal que establece que antes del inicio de implantación de la nueva Estructura de Control Interno Institucional y previamente a la etapa de diseño e implantación de ésta, se deberá realizar un Diagnóstico para conocer la situación real del sistema y mecanismos de Control Interno de acuerdo a lo establecido en la Norma de Control Interno aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, así como en disposiciones posteriores como son la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13.MAY.2016, y Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG - Guía para la Implementación y

27

Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, publicada el 20.ENE.2017

En el marco de dar cumplimiento a la normativa de control mediante Contrato N° 013-2016-INDECI de fecha 10 de junio de 2016, se contrató a la Consultora Rejas, Alva Asociados S.C.R.L. para la elaboración del Diagnóstico y Plan de Trabajo de implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Defensa Civil.

El Diagnóstico realizado fue revisado en diferentes sesiones por el Comité de Control Interno y, con base en el mismo, se ha elaborado el presente Plan de Trabajo siguiendo la Guía y Metodología emitida por la Contraloría General para el Monitoreo de la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

2. OBJETIVO



El Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno del **INDECI** tiene como objetivo establecer los responsables, recursos, plazos y actividades a desarrollar, a fin de superar las brechas identificadas en el diagnóstico.

3. ACTIVIDADES CUMPLIDAS



El INDECI, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo y simultáneo; y, en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CGR, teniendo como marco conceptual de referencia la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, ejecutó dentro de la FASE DE LA PLANIFICACIÓN las siguientes actividades:

Actividad 1: SUSCRIBIR ACTA DE COMPROMISO



Es importante señalar que todos los funcionarios de la Alta Dirección del INDECI, se comprometieron formalmente en la implementación del Sistema de Control Interno, suscribiendo el **Acta de Compromiso del Diseño, Implementación y Evaluación del Sistema de Control Interno que se adopte para el INDECI**.

Actividad 2: CONFORMAR COMITÉ DE CONTROL INTERNO



Se constituyó el Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua, mediante Resolución Jefatural N° 486-2008-INDECI del 10.DIC.2008.



Se ha verificado que en dicha Resolución Jefatural se hizo referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité.

Posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 348-2009-INDECI de 21.NOV.2009 se modificó la conformación del Comité y se dio inicio al proceso de la etapa del Diagnóstico.

De otro lado, con la Resolución Jefatural N°053-2012-INDECI de 28.FEB.2012 se aprobó el Lineamiento General de Control Interno para las Unidades Orgánicas de INDECI.

Con la Resolución Jefatural N° 185-2013-INDECI del 20.JUN.2013 se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 483-2008-INDECI y se conforma nuevamente el Comité de Control Interno, estableciendo su dependencia y funciones, así como la asignación de los recursos presupuestales.

Mediante la Resolución Jefatural N° 006-2014-INDECI de 02.ENE.2014 se modificó la conformación del Comité de Control Interno disponiéndose, el contenido de sujeción, función, asignación de recursos y las facilidades que deben brindar todas las unidades orgánicas vigentes.

Asimismo la Resolución Jefatural N° 177-2016-INDECI de 10.OCT.2016 modificó la conformación del Comité de Control Interno disponiéndose, que en tanto no se apruebe el Reglamento, el Comité de Control Interno sujetará sus funciones a las contempladas en la Resolución Jefatural 185-2013-INDECI de 20.JUN.2013 y a lo previsto en la Directiva N° 013-2016-CG/PROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG publicada el 14.MAY.2016.

Mediante la Resolución Jefatural N° 201-2016-INDECI de 07.NOV.2016, se aprobó el "Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI".

Actividad 3: SENSIBILIZAR Y CAPACITAR EN CONTROL INTERNO

En coordinación con la Consultora Rejas, Alva Asociados S.C.R.L., se efectuó un Taller de Sensibilización de Control Interno y Gestión de Riesgos, llevándose a cabo el 20.JUN.2016, con la participación de treinta y ocho (38) directivos y servidores en forma presencial y, en calidad de participantes virtuales, cuarenta y cuatro (44), haciendo el total de ochenta y dos (82) participantes, los cuales efectuaron el llenado de la Encuesta de Percepción del SCI.

Actividad 4: DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Diagnóstico de Control Interno del Instituto Nacional de Defensa Civil que realizó la Consultora Rejas, Alva Asociados S.C.R.L. concluyó en lo siguiente:

SOBRE EL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De los resultados obtenidos a través de la Encuesta de Percepción como en la Validación de Evidencias de Cumplimiento, el nivel de implementación del

Sistema de Control Interno en INDECI al 20.JUN.2016, se encuentra en promedio en **2.78** que según la Matriz de Nivel de Madurez se encuentra en el nivel de **Proceso de Implementación**, toda vez que se han dictado normas que regulan sus actividades operativas, pero se adolece de otras que son importantes para el fortalecimiento del SCI, y que se encuentran en etapa de proyecto y revisión (Gestión de Procesos).

Por cada componente del SCI, se ha diagnosticado el siguiente grado de madurez:

- **Ambiente de Control:** Se ha determinado que este componente se encuentra en el nivel de **implementado** del Sistema de Control Interno (**3.37**).
- **Evaluación de Riesgos:** Se ha determinado que este componente se encuentra en una **etapa inicial (1.88)**, al no haberse podido comprobar la existencia de evidencias de cumplimiento que denoten una gestión sistemática del riesgo, concebida como un proceso continuo y como parte de las actividades y responsabilidades de todo el personal de INDECI.
- **Actividades de Control Gerencial:** Se ha determinado que este componente se encuentra en el nivel de **Proceso de Implementación**, mostrando un nivel de avance de (**2.73**).
- **Sistemas de Información y Comunicación:** Se ha determinado que este componente se encuentra en el nivel de **Proceso de Implementación (2.90)**.
- **Supervisión:** Se ha determinado que este componente se encuentra en el nivel de **Proceso de Implementación (2.17)**, al haberse determinado la existencia de documentos normativos que regulen la supervisión y monitoreo de las actividades que desarrollan las mismas unidades orgánicas, no obstante que en la práctica algunas de ellas realizan estas labores de supervisión, sin embargo, es necesario regularlas. Asimismo, aún no se ha implementado autoevaluaciones a fin de proponer internamente a cada unidad orgánica sus propios planes de mejora.

EN CUANTO A LA SITUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE

Como se puede advertir de los resultados presentados, el grado de Madurez del Marco Normativo del INDECI está en **Proceso de Implementación** en los componentes Ambiente de Control, Actividades de Control Gerencial y Sistemas de Información y Comunicación, por cuanto, se cuenta con documentos normativos de gestión que cubren parcialmente y/o se encuentran en proceso de aprobación, asimismo, se advierte la existencia de algunos documentos normativos que se encuentran vigentes pero desactualizados, tales como: Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, entre otros.

De otro lado, en el Componente Evaluación de Riesgos y Supervisión no se han formulado documentos normativos que regulen su accionar.

RESPECTO DE LAS FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LOS CONTROLES INTERNO IMPLEMENTADOS EN EL INDECI

Como se puede advertir de las Fortalezas y Debilidades identificadas, existen fortalezas importantes que tiene el INDECI que le permite llevar adelante una adecuada gestión, contar con un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la Entidad, contar con algunos métodos, procesos que conllevan a una adecuada gestión, contar con un Comité de Control Interno y con actitudes de apoyo a la implementación del Sistema de Control Interno, sin embargo, también existen debilidades importantes que hacen que el Sistema de Control Interno requiera adoptar acciones para mejorar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la toma de decisiones.

SOBRE EL PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se ha formulado un Plan de Trabajo derivado de los resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno elaborado en el INDECI, identificando Oportunidades de Mejora distribuidas en los cinco componentes del Sistema de Control Interno, las que contribuirán a implementar el SCI en el INDECI; así como, a mejorar el nivel de calificación en la Implementación del Sistema de Control Interno.

Para estas actividades, se ha identificado la Unidad Orgánica responsable de llevar adelante las acciones para su cumplimiento, la Unidad de Medida y el tiempo para su implementación.

RESPECTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A NIVEL DE PROCESOS

El INDECI viene atravesando un proceso de transición hacia la Gestión por Procesos, actualmente cuenta con los proyectos de los siguientes documentos:

- Mapa de Procesos que contiene en el Nivel 0:
 - Tres procesos estratégicos
 - Tres misionales
 - Cuatro de soporteTodos con sus respectivas "Fichas de Procesos" (10)
- El Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos, hasta el Nivel 3 del proceso misional "Respuesta a las Emergencias o Desastres"; y
- El Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos, hasta el Nivel 3 del Proceso misional "Rehabilitación de Servicios Públicos y Medios.

4. PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR		RECURSOS REQUERIDOS	PROGRAMADA EN EL POI 2017	CRONOGRAMA DE TRABAJO		DIAGRAMA DE GANT														
		Nombre	Cargo			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Acciones Específicas	2017													
									ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
9	Evaluar la concordancia de los TDR con las funciones establecidas en la contratación de CAS.	Sr. Juan Carlos Montenegro Valderama	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos		(Art. 7 de R.J 021-2017-INDECI)	01/01/2017	31/12/2017	Evaluar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Preparar instrumentos para las direcciones desconcentradas del INDECI para la elaboración de sus requerimientos de compras de bienes y servicios	Sr. Claudio Jams Casafrauca Salgado	Jefe de la Oficina General de Administración	Programado	1, 1	01/05/2017	31/09/2017	Elaborar, aprobar y difundir			X	X	X	X	X							

Componente Evaluación de Riesgos	
11	Designar al Comité de Gestión de Riesgo de la entidad.
12	Elaborar un Plan de Gestión y Administración de Riesgo.
13	Capacitación sobre Gestión de Riesgos

Componente Actividad de Control Gerencial	
14	Implementar en el Sistema de Trámite Documentario un sistema de alerta sobre el tiempo de atención de los documentos ingresados al INDECI y el seguimiento de los mismo que proporcione información oportuna para la toma de decisiones.
15	Formular procedimientos internos para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional para ser difundidos en los gobiernos regionales y locales para que aseguren la correcta operatividad del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD

Componente Sistemas de Información y Comunicación	
16	Implementar un archivo digital integrado a toda la Entidad.
17	Elaboración de documentos normativos en temas de carácter comunicacional. Diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil.

Componente Supervisión	
18	Emisión de una normativa que regule las actividades de prevención y monitoreo que deben realizar las diversas Unidades Operativas.



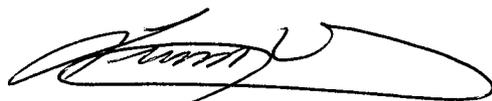
5. CONCLUSIÓN

El plan de trabajo es el documento que define el curso de acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico.

Por cada de las brechas identificadas, se han propuestolas acciones para cerrarlas, las cuales se registraron en el Plan de Trabajo, consignando la unidad orgánica, directivo o servidor público responsable; así como los recursos y plazos de inicio y fin para su implementación trazados en un cronograma de ejecución.

6. RECOMENDACIÓN

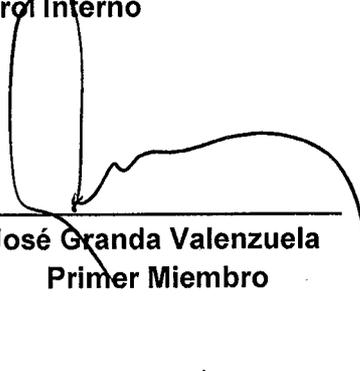
El proceso de implementación de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo debe realizarse tomando en consideración las prioridades asignadas (Anualizadas), de tal manera que permita que el proceso de implementación sea ordenado y adecuado, esto quiere decir que permita el fortalecimiento del SCI y sirva de base para la implementación del componente Evaluación de Riesgos a Nivel de Entidad y Procesos.



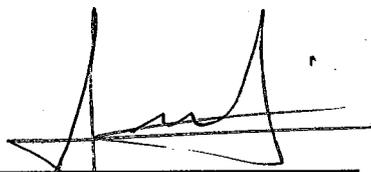
Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Presidente del Comité de Control Interno



César Luyo Ramírez
Secretario Técnico



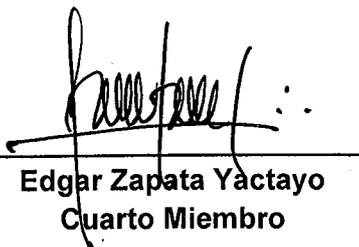
José Granda Valenzuela
Primer Miembro



Francisco Ambía Camargo
Segundo Miembro



Rafael Villón Suárez
Tercer Miembro



Edgar Zapata Yactayo
Cuarto Miembro